



SAMECiPP
Sociedad Argentina de
Medicina y Cirugía
de Pie y Pierna

**REGLAMENTO PARA EXAMEN DE ACREDITACION COMO ESPECIALISTA
EN CIRUGIA DE PIERNA, TOBILLO Y PIE**

Artículo 1: De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología (AAOT), la Sociedad Argentina de Medicina y Cirugía de Pierna y Pie (Samecipp) y cumplidos los requisitos para optar a la Acreditación de Especialista en Pierna, Tobillo y Pie necesarios, la Sociedad Argentina de Medicina y Cirugía de la Pierna y Pie (Samecipp), acreditará como “Especialista” en Cirugía de Pierna, Tobillo y Pie a quienes lo soliciten y demuestren poseer la capacitación necesaria, de acuerdo con los requisitos enumerados en la presente reglamentación.

Dicha certificación impone por sí misma obligaciones de carácter ético y deontológico a sus poseedores en el cumplimiento de las actividades profesionales propias de la especialidad.

Artículo 2: Presentación y evaluación de antecedentes:

Para acceder a la inscripción del Examen de Acreditación de Especialista de la Samecipp deberá cumplirse con los requisitos establecidos en el Reglamento de Acreditación de Especialista de la Samecipp.

Artículo 3: El postulante presentará la documentación requerida (con carácter de declaración jurada), la que será estudiada por la Comisión Directiva para su aceptación o rechazo.

Artículo 4: Una vez aceptada la solicitud, el postulante será sometido a una evaluación de carácter teórico-práctico de idoneidad de acuerdo a la Reglamentación vigente

La prueba de idoneidad estará integrada por las siguientes etapas:

a. Una prueba teórica consistente en un cuestionario de preguntas de elección múltiple y/o examen oral. El requisito de aprobación es responder correctamente al menos el 70% del contenido del examen.

La no aprobación de la prueba teórica será eliminatoria.

b. Un examen con metodología audio-visual, basado en casos problema (al menos tres), que serán tomados por distintos evaluadores. El requisito de aprobación es responder correctamente al menos el 70% del contenido relacionado con cada caso problema.

La calificación final del examen será Aprobado o Desaprobado.

La no aprobación de la prueba con metodología audio-visual, basada en casos problema, también será eliminatoria.

La mesa examinadora estará compuesta por ex presidentes o miembros acreditados como especialistas Samecipp. El presidente de la Samecipp o su representante subrogante, dirigirá sobre cualquier situación presentada en el examen y no contemplada en el Reglamento.

Artículo 5: Los exámenes se efectuarán en los lugares y fechas que en cada caso fije la Comisión Directiva.

Artículo 6: La mesa examinadora estará facultada para modificar o sustituir total o parcialmente los contenidos del examen teórico y/o de los casos problema.

Artículo 7: La calificación final de la mesa examinadora será informada a cada uno de los postulantes al final del examen y quedará asentado en el Libro de Actas de Acreditación de Especialistas.

Artículo 8: El postulante que no hubiere aprobado la prueba de capacitación técnica podrá presentar nueva solicitud para rendirla al año calendario de la primera presentación.

Cuando un candidato fuera rechazado en tres oportunidades, no podrá solicitar nuevamente el otorgamiento de la Certificación.

Artículo 9: Los asuntos no contemplados en esta Reglamentación serán resueltos por la Comisión Directiva, previo dictamen del Comité.